



**PROTOCOLO PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADOS 2005
RELACIONADOS A LA PESQUERÍA EN EL GOLFO SAN JORGE Y AL PASIVO
AMBIENTAL Y LINEAS DE BASE EN EL AREA PETROLERA DE LAS
PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ**

**Entre
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE STA. CRUZ
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – UNPA
UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO**

En el marco del Convenio Marco suscripto por dichas instituciones con fecha 15 de diciembre de 2004 para desarrollar actividades científicas y tecnológicas.

-----Las partes, representadas por el Sr. Director General del FONCYT -AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA, en adelante la AGENCIA-, Dr. Armando BERTRANOU, la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Sergio ACEVEDO, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT, representada en este acto por el Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Sr. Juan Carlos GARITANO, la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales, Dr. Homero BIBILONI, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, representada en este acto por su Rector, Ing. Héctor A. BILLONI y la UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO,⁽¹⁾ representada en este acto por su Rector, Cont. Jorge M. GIL*, de acuerdo a lo previsto en el CONVENIO DE COOPERACION PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADOS REGIONALES suscrito entre la ANPCyT y el resto de las instituciones mencionadas con fecha 15 de diciembre de 2004, convienen el siguiente PROTOCOLO PARA LA CONVOCATORIA PICTO 2005 relacionados a problemáticas PESQUERA Y PETROLERA de las Provincias de SANTA CRUZ y CHUBUT correspondiente al Programa de Proyectos de Financiación Conjunta, consistente en las siguientes CLAUSULAS:

[Handwritten signatures and initials]

PRIMERA : Monto Total de la Convocatoria: **tres millones cuatrocientos mil pesos (3.400.000.- pesos)** para los dos (2) años de ejecución de los proyectos.

El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **cuatrocientos mil pesos (400.000.- pesos)**. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE STA. CRUZ afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **cuatrocientos mil pesos (400.000.- pesos)**. La SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **cuatrocientos mil pesos (400.000.- pesos)**. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – UNPA afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **cuatrocientos mil pesos (400.000.- pesos)**. La UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **cien mil pesos (100.000.- pesos)**. El cincuenta por ciento (50%) del monto comprometido por las Universidades se aportará en efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles correspondientes a las erogaciones de los proyectos. La AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **un millón setecientos mil pesos (1.700.000 pesos) en efectivo** para los dos (2) años de ejecución de los proyectos. Las obligaciones emergentes del presente PROTOCOLO asumidas por cada una de las partes quedarán supeditadas a la aprobación del mismo por las instancias que en cada caso correspondieran y a sus respectivas disponibilidades presupuestarias.

SEGUNDA : Modalidad de presentación de los proyectos.

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación y/o aplicación de conocimiento dentro del marco de la ciencia y la tecnología en las áreas temáticas que se señalan en el punto TERCERO del presente PROTOCOLO, y que representen demostrables aportes que contribuyan, por un lado, al conocimiento del pasivo ambiental por actividades petroleras y, por otro, al de diversas problemáticas relacionadas con la pesquería y la búsqueda de alternativas en la utilización de desechos de la misma. Los proyectos deberán expresar objetivos definidos que incluyan: una clara descripción cualitativa y cuantitativa de los problemas a los cuales se orienta y del aporte de las investigaciones previstas en el proyecto para su posible solución; una explícita metodología de trabajo; y que, además, estas propuestas conduzcan a resultados verificables y evaluables.

TERCERA : Áreas científicas y tecnológicas a las cuales deberán estar referidas los proyectos.

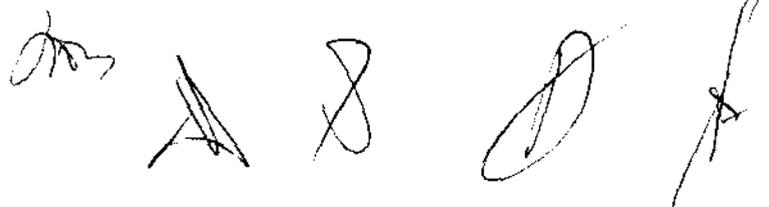
Serán las que ya han sido definidas por las partes y que refieren a dos grandes temáticas, a cada una de las cuales se le asignará la mitad respecto de la totalidad de los fondos de la convocatoria a subsidiarse. Las temáticas son las siguientes:

A) PASIVO AMBIENTAL Y LINEAS DE BASE EN EL AREA PETROLERA

1. Líneas de base Ambiental:

- Desarrollo de metodologías eficientes para la generación de diagnósticos y sistemas de monitoreo del estado actual de conservación y degradación de los ecosistemas comprendidos en el área de estudio, a través de técnicas de percepción remota de última generación y/o relevamientos de suelo y vegetación.

pg



- Desarrollo de metodologías eficientes para la generación de diagnósticos y sistemas de monitoreo del estado actual de conservación y degradación de aguas superficiales y subterráneas.
- Establecimiento de un sistema de información unificado de la región patagónica para el manejo y monitoreo de los mismos.

2. *Zonas Testigo:*

- Caracterización e identificación de un sector de referencia dentro de las unidades ambientales revertidas, representativo de la situación ambiental de las mismas.

3. *Pasivos ambientales de las cuencas y dentro de los ejidos urbanos:*

- Desarrollo de metodologías para la recuperación, restauración y/o manejo de áreas degradadas y subsuelo afectado.
- Estudios epidemiológicos en relación a la ocurrencia de determinadas enfermedades a partir de la contaminación petrolera.
- Desarrollo de metodologías para la definición y cuantificación del riesgo ecotoxicológico regional.

B) LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADAS A LA PESQUERÍA EN LA REGIÓN DEL GOLFO SAN JORGE.

Se definen tres líneas prioritarias que podrán abarcar una serie de proyecto derivados:

- **Caracterización y uso de los desechos de la industria pesquera.**
- **Floraciones algales nocivas (fans) y biotoxinas en aguas costeras de las provincias de Chubut y Santa Cruz.**
- **Monitoreo de las pesquerías del Golfo San Jorge**

CUARTA: Duración de los Proyectos.

Los proyectos tendrán una duración máxima de tres años.

QUINTA: Monto máximo de subsidio a otorgar a los Proyectos.

En cada Proyecto se podrá solicitar un monto de subsidio máximo de **cient mil pesos (100.000.-) pesos**, excepción hecha en aquellos casos en que, a partir de la envergadura del mismo y el número de instituciones participantes ameritara hasta un monto máximo de **doscientos cincuenta mil pesos (250.000.- pesos)**.

Los montos asignados a cada área serán usados de forma tal de cubrir el *financiamiento de todos los proyectos aprobados*. En caso de que hubieran áreas vacantes se distribuirán las sumas correspondientes en forma proporcional entre las otras áreas.

SEXTA: Conformación y origen de los Grupos de Investigación.

Se podrán presentar los grupos de investigación pertenecientes a las instituciones firmantes asociadas entre ellas o en asociación con Instituciones Públicas o Privadas sin fines de lucro radicadas en la región patagónica, de tal forma que cada grupo estará compuesto al menos por tres instituciones parte, entre las cuales habrá al menos dos provincias. En forma excepcional, y atendiendo a la naturaleza y singularidad de alguno de los proyectos podrá contemplarse que esté representada sólo una provincia.

79

73

A

S

B

X

Los Proyectos deberán incluir una proporción predominante de investigadores cuyo lugar de trabajo sea el de las instituciones firmantes.

En caso de que no existieran investigadores en condición y/o disponibilidad para satisfacer los requerimientos establecidos para algún o algunos de los proyectos de investigación, se podrán constituir grupos con integrantes externos a las condiciones mencionadas.

En todos los casos se favorecerá la participación de integrantes de diferentes instituciones que se articularan para la presentación y ejecución de los proyectos.

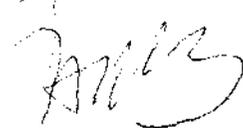
SÉPTIMA: Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros: 1) Insumos. 2) Bibliografía. 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto. 4) Gastos de servicios técnicos especializados. 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo del proyecto y de los investigadores y productores invitados, gastos de inscripción a congresos y otras reuniones científicas, siempre y cuando estas participaciones tuvieran una directa relación con los proyectos contemplados en el presente protocolo y sean realizadas en el ámbito nacional. 6) Equipamiento. Sólo se podrá solicitar equipamiento informático en el caso de tener directa relación con los objetivos y el plan de trabajo del proyecto. 7) Becas. 8) Gastos de administración del subsidio (debe preverse hasta un 4% del monto total otorgado al proyecto). Los proyectos no podrán incluir ni aplicarse a financiar: sueldos, salarios, honorarios o sobresueldos.

OCTAVA: Los proyectos que se presenten en el tiempo y con las formas previstas para cada convocatoria serán evaluados por su calidad y pertinencia. La evaluación de la calidad de los proyectos será realizada por la AGENCIA. Sólo serán considerados para la evaluación de pertinencia los proyectos con calidad equivalente igual o superior a Bueno. Aquellos proyectos aprobados en calidad serán elevados a la Comisión Mixta *ad-hoc* a que se refiere la Cláusula NOVENA, la cual evaluará su pertinencia y establecerá el mérito de los proyectos para cada área de intervención prevista en la convocatoria. La Comisión producirá un acta con el listado de proyectos que recomienda subsidiar teniendo en cuenta tanto la calidad como la pertinencia. A partir de esta recomendación el Directorio de la AGENCIA resolverá definitivamente los proyectos a subsidiar.

NOVENA: Para entender en las funciones previstas por el PROTOCOLO será designada una Comisión Mixta *ad-hoc* integrada por seis (6) miembros: tres (3) por la AGENCIA y tres (3) por la contraparte que suscribe el mismo. Los miembros de la Comisión *ad-hoc* no podrán ser integrantes de grupos de investigación proponentes de proyectos.

En prueba de conformidad, se suscriben SEIS (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los veintidós días del mes de junio de dos mil cinco.

* SOBRE BORRADO VALEI CONT JORGE M. GIL.
(*) LEASE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO.






JUAN CARLOS GARITANO
Subsecretario de Rec. Naturales
y Medio Ambiente
Ministerio de la Producción
Provincia del Chubut
Ing. Héctor Anibal Biloni
RECTOR
Universidad Nacional de la
Patagonia Austral
Dr. SERGIO ENCARNADO ACEVEDO
Gobernador
Jorge M. Gil
Recibó: UNPSJB, 15/02/2006